



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3648/11, correspondientes a la Licitación Privada N° 32/11 “Provisión de ladrillos cerámicos huecos” para la Obra “Construcción de 50 viviendas de Emergencia”, autorizada por Decreto N° 791/11.

El Decreto N° 337/10, mediante el cual se procedió a efectuar un Segundo Llamado a Licitación Privada.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas de fojas 41 a 43.

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fojas 44, comunicando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la misma y adjudicar la licitación mencionada a la firma Mateo Carlos Emilio, ya que realizó una cotización con una diferencia mínima con respecto al presupuesto oficial.

La intervención de la oficina de Compras, a fojas 46; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5032**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicase la Licitación Privada N° 32/11 “Provisión de ladrillos cerámicos huecos” para la Obra “Construcción de 50 viviendas de Emergencia”, a la firma MATEO CARLOS EMILIO, en la suma de \$ 302.610,00.- (Pesos Trescientos dos mil seiscientos diez), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRES DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.

**ERNESTO JUAN SEGRETIN**  
Presidente H.C.D.